





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y PAOLA GONZÁLEZ OLEA

En Santiago de Chile a 03 de julio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte; y por la otra, doña Paola González Olea cédula nacional de identidad N° de la domiciliada en Juliet N° 2447 Comuna de Independencia, en adelante, también la "Asesora", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En octubre de 2016 se contrató a la "Asesora" para el desarrollo del Multimedia "Tipos de Estrellas", desarrollo que tuvo una duración de 6 meses, este trabajo realizado generó una experiencia valiosa en la creación de un lenguaje visual astronómico y una narrativa museográfica requerida por la matriz de contenidos del proyecto Espacio Universo.

Ahora, se requiere desarrollar el multimedia del "Modulo el Sol", está íntimamente ligado, desde una perspectiva temática, al anterior. De esta manera, y debido a la necesidad de parte de la Fundación mantener la calidad y aprendizaje previo desarrollado por la "Asesora", se considera indispensable que doña Paola González asuma el desarrollo de los Multimedia y Audiovisuales del módulo "El Sol".





SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata a l Asesora, para desarrollar e instalar el multimedia interactivo del módulo identificados como: "Características del Sol" y el multimedia y audiovisuales para los módulos identificados como "Superficie solar" e "El Interior solar".

Lo anterior de acuerdo a la propuesta entregada por la Fundación conforme se establece en el Anexo N°1, y según la propuesta entregada por la Asesora, correspondiente al anexo N°2, los cuales se entienden forma parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Asesora.

Anexo Nº1: Solicitud de cotización

- Ficha general 1.4 Características del Sol
- Ficha general 1.5 El Interior Solar
- Ficha general 1.6 Superficie Solar

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, plan de ejecución y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo incluye lo siguiente:

1. ETAPA PRE- PRODUCCIÓN

- Guión y storyboard: Se inicia con la entrega de estos documentos, los cuales contendrán una descripción visual, literaria y/o indicaciones técnicas de cada audiovisual(3). Con la aprobación de esto, se da el inicio a los cuadros de estilos.
- Cuadros de estilo: Son la propuesta creativa, estetica y técnica de cada audiovisual (3).
- Especificaciones hardware: Se coordina junto al MIM los requisitos de hardware para cada audiovisual (3) y multimedio (2).
- Flujos y wireframe: De forma paralela con el guión y storyboard se entrega documento con la descripción de cada uno de los multimedios(2). Una vez aprobado, se avanza al diseño de interfaz.
- Diseño de interfaz: Se entrega estética y visualización UI de los multimedios(2).

2. ETAPA PRODUCCIÓN

- Composición, Animación y render. Se comienza con el armado de los audiovisuales(3).
- Programación software: Programación de los 2 multimedios y durante el desarrollo se van entregando avances.

www.mim.cl





• Programación sensores: Programación de los 2 multimedios (parte sensor) y durante el desarrollo se van entregando avances.

3. ETAPA ENTREGA

- Entrega de audiovisuales: Se hace entrega de los audiovisuales (3).
- Entrega de multimedios: Se hace entrega de los multimedios (2).
- Integración y montaje: Luego de la aprobación de los audiovisuales (3), se hace la instalación de estos con los multimedios (2) en los computadores y hardwares pertinentes.

TERCERO: Montos y Pagos.

El precio total por los servicios contratados es de \$ 19.788.889.- (diecinueve millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) monto bruto.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$3.957.778.- (tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) incluido impuestos, contra la aprobación de la **Etapa 1 Pre-producción**, establecida a los 28 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$5.936.667.- (cinco millones novencientos treintaiseis mil seiscientos sesentaisiete pesos) incluido impuestos, contra la aprobación de la **Etapa 2 Producción**, establecida a los 70 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3: Pago del 50% correspondiente a \$9.894.444.- (nueve millones ochocientos noventaicuatro mil cuatrocientos cuarentaicuatro pesos) incluido impuestos, contra entrega y la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, la Asesora deberá entregar a la Fundación la boleta de honorarios, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Asesora dentro de un plazo de 5 días.





CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los servicios contratados se extenderá por 100 días corridos desde la firma del presente Contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- Garantía de Fiel cumplimiento, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea a 10 días hábiles posterior al término del nuevo contrato. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- Garantía por Calidad de los trabajos contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Asesora, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.





SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Asesora con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Asesora le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Asesora.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Asesora autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Asesora con motivo u ocasión del presente contrato.





NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La Asesora, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata por \$1.978.889.— (un millón novecientos setentaiocho mil ochocientos ochentainueve pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato", con vigencia hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Asesora no diere cumplimiento íntegro al contrato.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

Con el objeto de Garantizar la Calidad de Contrato, la Asesora deberá entregar una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$3.957.778.- (Tres millones novecientos cincuentaisiete mil setecientos setentaiocho pesos), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia de 6 meses una vez terminados los trabajos contratados. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en la Asesora habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la Asesora hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.





DECIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Asesora incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la Asesora se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Asesora y uno en poder de la Fundación.





DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

Orieta Rojas Barlaro

Directora Ejecutiva Fundación Tiempos Nuevos

Paola González Olea

Aśesora